

DIRECTIVA N° 020-2013-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DOCENTE EN TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - PROYECTO AULAS INTERACTIVAS

I. FINALIDAD

Normar la organización, ejecución y evaluación de la capacitación docente, la integración de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en las actividades curriculares y la aplicación en el aula, para mejorar los aprendizajes de los estudiantes, en el ámbito de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

II. PROPÓSITO:

"Dominio de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)".

III. OBJETIVOS:

- 3.1.** Capacitar a docentes, directivos y personal jerárquico de las instituciones educativas Públicas, así como especialistas de las UGEL/DRE en el aprovechamiento pedagógico e integración de las TICs en las actividades curriculares.
- 3.2.** Promover el desarrollo de proyectos de innovación educativa, utilizando diferentes plataformas tecnológicas de información y comunicación, en el proceso enseñanza-aprendizaje, a fin optimizar los procesos pedagógicos en el aula para elevar la calidad educativa en la Región Tacna.
- 3.3.** Promover la participación efectiva de los Directivos y Personal Jerárquico en las acciones de monitoreo y acompañamiento a los docentes de su institución educativa.

IV. BASE LEGAL

- ✍ Ley General de Educación N° 28044.
- ✍ Ley de la Reforma Magisterial N° 29944.
- ✍ Resolución Ministerial N° 0440-2008-ED.
- ✍ Resolución Ministerial N° 0431-2012-ED. Directiva para el Desarrollo del año escolar 2013 en las I.E. de Educación Básica.
- ✍ Directiva N° 090-2007-DIGETE.
- ✍ Resolución Directoral N° 0025-2008-ED. Sobre proceso de certificación de creación de software educativo.
- ✍ Directiva N° 016-DIGETE.
- ✍ Directiva N° 57-2008-DIGETE. Normas complementarias para la aplicación de las Tecnologías Educativas en las Instituciones Educativas en el año 2008.
- ✍ Directiva N° 040-2010-ME/VMGP-DIGETE. Normas de aplicación de tecnologías de información y comunicación en los centros de recursos tecnológicos (CRT) y en las Aulas de Innovación Pedagógica (AIP) de las instituciones educativas de gestión pública.

V. ALCANCES

- ☞ Instituciones Educativas de Inicial, Primaria y Secundaria de gestión Pública.
- ☞ Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Jorge Basadre, Tarata y Candarave.
- ☞ Dirección de Gestión Pedagógica.
- ☞ Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

VI. DISPOSICIONES GENERALES:

- 6.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, es la encargada de normar, organizar y supervisar las actividades programadas.
- 6.2 Las UGEL, a través de los especialistas de Tecnologías Educativas, son responsables de planificar, organizar, supervisar y evaluar la integración de las TICs en las II.EE.
- 6.3 Las actividades a programarse no deben alterar el normal desarrollo de las actividades curriculares.
- 6.4 En aquellas II. EE. en donde no haya Docentes de Aula de Innovación Pedagógica (DAIP), los Directores y/o Subdirectores asumen dicha función.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

7.1 PROCESO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE DOCENTE EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

7.1.1 Aspecto Académicos Generales:

- ☞ La capacitación docente se establece en el marco del Proyecto "Mejoramiento del Proceso Enseñanza Aprendizaje Utilizando Recursos Interactivos en el Aula, en las II.EE. de la Región Tacna" de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tacna, con el auspicio del Ministerio de Educación.
- ☞ La capacitación es gratuita, dirigida al personal directivo y docente de EBR en actividad, así como especialistas de educación de las UGELs y DRSET.
- ☞ La capacitación docente comprende los siguientes niveles de competencias con TICs:

NIVELES	NIVEL DE COMPETENCIAS CON TICs
Nivel I	Alfabetización digital y aprovechamiento pedagógico del software educativo
Nivel II	Integración de las TIC al currículo
Nivel III	Entornos Virtuales de Aprendizaje
Nivel IV	Comunidades de práctica

7.1.2 Capacitación de Docentes Formadores Locales:

a) Del perfil del docente formador:

El Ministerio de Educación de acuerdo a la V reunión de la Comisión de Gestión Intergubernamental entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Tacna, capacitará a los docentes formadores en los 04 niveles, quienes replicarán a los docentes de EBR en actividad de la Región Tacna.

El docente formador debe reunir el siguiente perfil:

- ☞ Título profesional de Educación
- ☞ Docente en actividad de Educación Básica Regular
- ☞ Buen manejo de las TIC acreditado con certificación
- ☞ Experiencia en capacitación de docentes o educación superior
- ☞ Capacidad para trabajar en equipo y promover relaciones armoniosas con su entorno laboral.
- ☞ Experiencia profesional en el manejo de Aula de Innovación o Centro de recursos Tecnológicos.

b) De las funciones del docente formador:

- ☞ Planificar, ejecutar y evaluar las acciones de capacitación a docentes de EBR de la región en aprovechamiento de las TIC en el proceso enseñanza aprendizaje.
- ☞ Asesorar a los docentes en la aplicación pertinente de las TICs en el aula, mediante los instrumentos de planificación y evaluación.
- ☞ Utilizar el Sistema Digital para el Aprendizaje del Portal PerúEduca durante la capacitación.
- ☞ Promover el uso de los recursos del Servidor Escuela durante el desarrollo de la etapa presencial y de la aplicación en el aula.

- ☒ Hacer el seguimiento y acompañamiento a los docentes de su grupo en la etapa de aplicación en el aula.
- ☒ Verificar la publicación de los productos de aplicación en el Sistema Digital para el Aprendizaje.
- ☒ Evaluar el desempeño de los docentes participantes en la etapa presencial y la etapa de aplicación a través de una matriz de evaluación y registro de evaluación.

c) De la capacitación del docente formador:

La capacitación de docentes formadores está dirigida por especialistas de la Dirección Pedagógica de la Dirección General de Tecnologías Educativas (DIGETE) del Ministerio de Educación.

NIVELES	CAPACITACIÓN	NIVEL DE CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO	METAS
Nivel I	Del 18 al 23 de febrero	Actualización y reforzamiento del Nivel I en "Alfabetización digital y aprovechamiento pedagógico del software educativo"	25 docentes formadores
Nivel II	Del 01 al 06 de abril	Actualización y reforzamiento del Nivel II en "Integración de las TIC al currículo"	25 docentes formadores
Nivel III	Del 24 al 29 de junio	Entornos Virtuales de Aprendizaje	100 docentes formadores
Nivel IV	Del 26 al 30 de agosto	Comunidades de práctica	100 docentes formadores

7.1.3 Capacitación de docentes de las II.EE. de la EBR de la Región:

- ☒ Las metas de capacitación será por nivel de competencias TICs, detallado en el siguiente cuadro:

NIVELES	NIVEL DE CONOCIMIENTO TECNOLÓGICO	METAS
Nivel I	Actualización y reforzamiento del Nivel I en "Alfabetización digital y aprovechamiento pedagógico del software educativo"	1500 docentes en actividad de EBR
Nivel II	Actualización y reforzamiento del Nivel II en "Integración de las TIC al currículo"	2000 docentes en actividad de EBR
Nivel III	Entornos Virtuales de Aprendizaje	3200 docentes en actividad de EBR
Nivel IV	Comunidades de práctica	3200 docentes en actividad de EBR

- ☒ Solo podrán acceder al Nivel III, los directivos y docentes que hayan aprobado el Nivel II.
- ☒ Para acceder al Nivel IV, los directivos y docentes deben acreditar haber llevado y aprobado el Nivel III.
- ☒ La capacitación se desarrollará en dos etapas:

Etapa presencial:

- ☒ La capacitación comprende 10 sesiones. (40 horas cronológicas)
- ☒ Durante la etapa presencial los participantes reflexionarán sobre la manera de utilizar la tecnología para mejorar los aprendizajes de los estudiantes.

Etapa de aplicación en el aula:

- ☒ Esta etapa comprende la elaboración de sesiones de aprendizaje, instrumentos de evaluación de aprendizajes, elaboración de productos y la aplicación de los mismos con sus estudiantes, los que se evidenciarán con fotos, videos e instrumentos firmados y sellados por el director o la autoridad inmediata superior.

7.2 RESPONSABILIDADES DE LAS INSTANCIAS DE GESTIÓN

7.2.1 DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

- Establece los lineamientos pedagógicos de la Capacitación Docente.
- Coordina con Intel Educación, los permisos y autorización de uso del material digital e impreso para la capacitación del Nivel II.
- Planifica el taller y hace el seguimiento a través de las instancias descentralizadas del MED.

- Otorga los certificados correspondientes a los docentes formadores y a los docentes participantes que aprueben la capacitación en sus diferentes etapas.
- Administra, dirige y monitorea la participación en el sitio web durante el proceso de recopilación de evidencias.

7.2.2 GOBIERNO REGIONAL TACNA

- Financia la ejecución y formación docente en convenio con el Ministerio de Educación.
- Organiza, planifica y ejecuta la capacitación y formación docente de la Región de Tacna a través del Proyecto: "Mejoramiento del Proceso enseñanza aprendizaje utilizando recursos interactivos en el aula, de las II.EE. de la Región Tacna. Código SNIP 63370.
- Selecciona a los docentes formadores de acuerdo al perfil establecido.
- Garantiza la certificación oficial para los docentes formadores y los docentes participantes con la firma de las instituciones involucradas.
- Es responsable de asegurar que la ejecución de la capacitación por niveles y etapas, se realice de acuerdo a la necesidad y demandas de los docentes y los estudiantes de la Región Tacna.

7.2.3 DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN DE TACNA

- Designa al Especialista de tecnologías educativas como responsable de las coordinaciones con el Gobierno Regional para el proceso de capacitación y formación docente en TICs.
- Es responsable de la difusión, sensibilización y la convocatoria sobre la capacitación y formación docente del Proyecto Aulas Interactivas.
- Supervisa el proceso de capacitación y formación docente.
- Es responsable de coordinar con las UGELs de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre sobre el proceso de capacitación.
- Coordina con la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno regional sobre el proceso de capacitación docente

7.2.4 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

- Designa al Especialista de tecnologías educativas como responsable de las coordinaciones con el Gobierno Regional para el proceso de capacitación y formación docente en TICs.
- Gestiona la disponibilidad de las Aulas de Innovación Pedagógica (AIP), Centro de Recursos Tecnológicos (CRT) y laboratorios de cómputo de las II.EE., para el proceso de capacitación docente.
- Es responsable de la difusión, sensibilización y la convocatoria sobre la capacitación y formación docente del Proyecto Aulas Interactivas.
- Es responsable de la recepción de las fichas de inscripción y la remisión de las mismas a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Tacna para su inscripción en el sistema de capacitación del Ministerio de Educación.
- Realiza acciones de seguimiento, acompañamiento y supervisión sobre la aplicación y el uso pertinente de las TIC en el aula como medio para lograr aprendizajes.

7.2.5 INSTITUCIONES EDUCATIVAS

- El Director es responsable de sensibilizar a los miembros de su comunidad educativa para garantizar la participación de la totalidad de personal directivo y docente en el proceso de capacitación y formación docente en TIC.
- El Director brinda todas las facilidades necesarias para el uso de las Aulas de Innovación, Centro de Recursos Tecnológicos y Laboratorios de Cómputo para el proceso de capacitación a directivos y docentes.
- El Director es el responsable de remitir la lista de inscripción del personal directivo y personal docente que participarán en los talleres de capacitación.
- El Director será el responsable del seguimiento, acompañamiento y supervisión en la etapa de aplicación, firmando las sesiones y los instrumentos de evaluación.

- Asimismo, es responsable de remitir a la UGEL los informes mensuales de la integración de las TIC que realizan los docentes de su institución educativa.

7.3 EVALUACIÓN

La evaluación de los docentes participantes estará a cargo del Docente Formador, a través de matrices de evaluación de desempeño de la etapa presencial, matriz de evaluación en la etapa de aplicación.

7.4 CERTIFICACIÓN

- Se otorgará certificados a los docentes participantes que asistan a las 10 sesiones programadas en la etapa presencial, aprueben las evaluaciones de desempeño del curso y evidencien la aplicación en el aula de todo lo aprendido.
- La certificación será por niveles de competencias con TICs, horas presenciales y horas de aplicación; detallado en el siguiente cuadro:

NIVELES	HORAS PRESENCIALES	HORAS DE APLICACIÓN	TOTAL HORAS CERTIFICACIÓN
NIVEL I	40	80	120
NIVEL II	40	120	160
NIVEL III	40	180	220
NIVEL IV	40	200	240

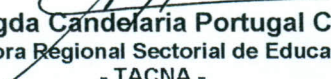
VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1. Las disposiciones no previstas en la presente Directiva, serán resueltas por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET.
- 8.2. Todo lo no contemplado será absuelto por la Dirección de Gestión Pedagógica en coordinación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional.
- 8.3. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, comunicará mediante la página web: www.educaciontacna.edu.pe cualquier situación que presentará después de la emisión de la presente Directiva.

Tacna, 12 de marzo de 2013



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA


Lic. Magda Candelaria Portugal Copaja
Directora Regional Sectorial de Educación
- TACNA -

DISTRIBUCIÓN
UGELS e IIEE.

MCPC/DRSET.
FEJP/DGP.
FJC/Esp.TE.